



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI**

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



366

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 047-2018-MPPA-A-S.C.O.

Aguaytía, 13 de agosto del 2018.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

VISTO:

El Expediente Externo 05845-2018, de fecha 03/07/2018, el mismo que adjunta Carta N° 04-2018-CACCAU, de fecha 02 de julio del 2018, dirigida al Gerente Municipal y suscrita por el señor Omar Tolentino Martel, en su condición de presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa Agraria Cordillera Azul de Ucayali Ltda.- CACCAU, quien solicita en calidad de donación una máquina heladera para la preparación de helados con esencia de café y otros derivados, que será en beneficio de los productores agrarios en el valle de la Divisoria, organizados y socios de la cooperativa.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Perú en su artículo 194°.- "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)". Reconoce a la Municipalidad como Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas provinciales o distritales. Ciertamente, la garantía de la autonomía municipal no impide que el legislador nacional pueda regular su régimen jurídico, siempre que, al hacerlo, se respete a su contenido esencial. En este contexto, respetar el contenido esencial de la institución constitucionalmente garantizada quiere decir no sujetar o condicionar la capacidad del auto desenvolvimiento pleno de los gobiernos locales.

Que, mediante la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el artículo II del Título Preliminar menciona que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en su artículo 9° Atribuciones del concejo municipal, establece en el numeral 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, según INFORME N° 067-2018-SGDEMyT-GDSE- MPPA-A, de fecha 18 de julio año 2018, el subgerente de Desarrollo Económico MYPES y Turismo, ingeniero David Camilo Sabino Falcón, emite opinión favorable para la donación de la máquina heladera solicitada por la Cooperativa Agraria Cafetalera Cordillera Azul LTDA.- CACCAU, en razón de su participación en ferias local y regional donde expone sus productos derivados de café, generando oportunidades y promoción de nuevos negocios en los productores del valle de la Divisoria.

Que, a través del INFORME N° 487-2018-GDSE-MPPA-A, de fecha 20 de julio año 2018, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social y Económico, ingeniero Silvestre Jeiner Ambicho Espinoza, emite opinión técnica favorable para la donación de la máquina heladera a favor de la Cooperativa Agraria Cafetalera Cordillera Azul de Ucayali LTDA- CACCAU; ratificando y haciendo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA-UCAYALI**

Av. Simón Bolívar N° 536-546
www.munipadreabad.gob.pe



368

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

suya la opinión del Subgerente de Desarrollo Económico MYPES y Turismo, ingeniero David Camilo Sabino Falcón.

Que, a través del INFORME LEGAL N° 0272-2018-GAJ-MPPA-A, de fecha 25 de julio año 2018, el asesor jurídico de la municipalidad, abogado Roner Fausto Ramírez Calero, después de la revisión de los informes técnicos correspondientes indica que es procedente otorgar en cesión de uso la máquina heladera propiedad de la Municipalidad Provincial de Padre Abad a favor la Cooperativa Agraria Cafetalera Cordillera Azul LTDA.- CACCAU, y recomienda remitir todo lo actuado a competencia del concejo municipal para que procedan conforme a sus atribuciones.

Que, estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9º numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, debatido en Sesión Ordinaria N° 016, de fecha 13 de agosto del 2018, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, dar en Cesión de Uso una (01) máquina de elaborar helados a favor de la Cooperativa Agraria Cafetalera Cordillera Azul de Ucayali LTDA. – CACCAU, ubicada en el Centro Poblado La Divisoria, distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, registrado en la entidad con código patrimonial N° 675057320003, por un plazo de un (01) año pudiendo ser renovado por un plazo igual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Patrimonio, realizar los trámites subsiguientes del bien entregado en cesión de uso.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento de las instancias administrativas de la entidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTÍA -

Sr. Victor H. Sosa García
ALCALDE